



544

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3157 /2013

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento medido y tarifado ha demostrado ser una herramienta valida a fin de evitar congestionamientos vehiculares en la zona del micro centro de nuestra ciudad;
que es necesario realizar la suspensión del cobro de la tasa por estacionamiento medido hasta la implementación del Sistema, con el nuevo Concesionario.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender el cobro de la Tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° 3026/12 a partir del 1 de julio de 2013 hasta la efectiva implementación del Sistema de Estacionamiento Medido, con el nuevo Concesionario.
- Art. 2º) DEROGUENSE** las Ordenanzas Municipales N° 2284/06, N° 2354/07, N° 2441/07, N° 2454/07, N° 2664/09 y N° 2864/11 y sus modificatorias.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
A/C Coordinación Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 02 JUL 2013

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a suspender cobro de la tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° 3026/12 a partir del 1º de julio de 2013, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

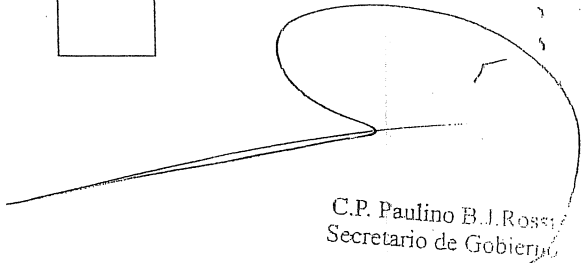
DECRETA


ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 3157/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a suspender el cobro de la tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° 3026/12 a partir del 1º de julio de 2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/13

e.l.


C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno


Gustavo Adrian Melillo
INTENDENTE